



PATRICIA JIMENEZ GACHUS
16-OCTUBRE-22
RECIBI
IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-247/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRATICA PARA MICHOACÁN", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de **Contepec**, Michoacán, siendo las **10:30** diez horas con treinta minutos del día **16 dieciséis de octubre de 2022** dos mil veintidós, el suscrito Ramón Alberto Orozco Terrazas, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 08 ocho de agosto de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-695/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra.

Maria de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en el salón del hotel "La cañada del Pintor" calle Ocampo número 01, colonia centro, en el municipio de **Contepec**, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las **12:00** doce horas con cero minutos de este día **16 dieciséis de octubre de 2022** dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**VÍA DEMOCRATICA PARA MICHOACÁN**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local.-----

A este acto asistió por parte de la organización la C. **Patricia Jiménez Gachus**, en cuanto Encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron los CC. **Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, **Estela Román Hernández** y **Milton Sánchez de la Torre**, como Capturistas, de la misma manera el C. **Daniel Guzmán Álvarez**, como Auxiliar de fila, entrada y salida. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener

Recibi acta Original
0 13:06 hrs
25/10/2022
Daniel Guzmán Álvarez

SECRET



IEM-OE-AM-247/2022

el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al **0.26%** por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **62 sesenta y dos** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de **Contepec**, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a **24,091** veinticuatro mil noventa y un personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente **06** seis afiliados, dicho número de personas únicamente representó el **0.04 %** **cero punto cuatro** por ciento del padrón electoral en comento. -----



Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las **10:30** diez horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en el salón del hotel "La cañada del Pintor" calle Ocampo número 01, colonia centro, en el municipio de **Contepec**, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, por la georreferencia 19.954894549131393N, 100.1649767998606W, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Times Tamp Camara Free; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado salón de fiestas, de una planta, con fachada en color blanco con morado, puerta de acceso al salón color verde, con una lona al exterior con la leyenda de "Delicias Doña Pepita"; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman **03 placas fotográficas** que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que la ciudadana **Patricia Jiménez Gachus** es quien funge

SIN TESTO



IEM-OE-AM-247/2022

como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **0288070516848**, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **62 sesenta y dos** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las **10:40** diez horas con cuarenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----



Siendo las **11:00** once horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Siendo las **12:00** doce horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número de **0 cero personas afiliadas**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que la Encargada de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, la **C. Patricia Jiménez Gachus**, Encargada de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al **C. Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de **sesenta minutos** adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.--

UNTESTED

VI. Luego, transcurridos los **sesenta minutos** concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las **13:00** trece horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **06 seis personas, de las cuales contaban como afiliados válidos**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el quorum mínimo requerido.**-----

VII. Finalmente, y habiendo transcurrido el plazo de sesenta minutos sin solicitar prórroga de quince minutos de prórroga, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **06 seis personas**, por lo que, no se alcanzó el **quorum** mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el **0.04%** cero punto cuatro por ciento del padrón electoral del municipio de **Contepec**, Michoacán, que se compone de **24,091** veinticuatro mil noventa y un personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al **0.26%** cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del **Quorum legal**, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, la Encargada de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

VIII. De igual forma se requirió a la o el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO.**-----

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-247/2022

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **cinco** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el **16 dieciséis de octubre de 2022** dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**



LIC. RAMÓN ALBERTO OROZCO TERRAZAS
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



· IEM-OE-AM-247/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.
Contepec, Michoacán.
16 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

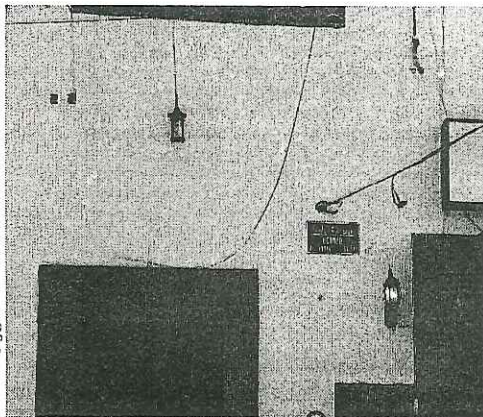
ANEXO UNO

211 1000

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.
Contepec, Michoacán.
16 de octubre de 2022.

PLACA FOTOGRAFÍCA 1.



PLACA FOTOGRAFÍCA 2.



PLACA FOTOGRAFÍCA 3.



11/11/11



IEM-OE-AM-247/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.
Contepec, Michoacán.
16 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

SN TEST

Contepec, MICHOACÁN A 16 DE Octubre DE 2022

c. Patricia Jiménez Gachuz

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Contepec,
MICHOACÁN DE OCAMPO DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA
DENOMINADA Vía Democrática para Michoacán



Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, Párrafo III del protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, hago de su conocimiento que el **registro total de afiliaciones válidas** en punto de las 12:00 horas, corresponde a 0 afiliaciones validas.


Daniel Guzmán Álvarez
ENCARGADO DE LA ASAMBLEA POR PARTE
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEND



IEM-OE-AM-247/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.
Contepec, Michoacán.
16 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

PAID

Contepec, Mich. 16 de octubre, 202

Lic. Daniel Guzmán
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32 inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Atentamente



**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**

SAN TEXAS



IEM-OE-AM-247/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"

Asamblea Municipal.
Contepec, Michoacán.
16 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SIN TETRA

**Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e**

El que suscribe, en mi carácter responsable de la asamblea municipal de la asociación denominada Vía Democrática para Michoacán A.C. con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que se presentaron causas de fuerza mayor que impiden su celebración, reservándome el derecho de programarla nuevamente en los términos de los citados Lineamientos:

Fecha cancelada	Hora del evento	Distrito o Municipio	Dirección	Nombre del responsable de la organización de la Asamblea
16/10/22	12:00 hrs	Contepec	Ocampo número 1 Centro	Vía democrática para Michoacán

Atentamente



**Representante legal de
Vía Democrática para Michoacán**

SIN TEXTO

2